

# Ayuntamiento de Valdés



Negociado y Funcionario  
ACTAS Y RESOLUCIONES

AYR11I16E

AYT/JGL/10/2017

Asunto

Acta de la sesión AYT/JGL/10/2017

0Q4J2A5D0N5H3F440QAT

2 OQ4J 2A5DON5H3F440QAT) »  
2 OQ4J 2A5DON5H3F440QAT) »

## ACTA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL 30 DE MARZO DE 2017 ORDINARIA

### ASISTENTES

#### SR.ALCALDE-PRESIDENTE

D. SIMÓN GUARDADO PÉREZ

#### SRES.CONCEJALES

Por el Grupo Municipal Socialista

D<sup>a</sup> M ANGELES RODRIGUEZ GONZALEZ

D<sup>a</sup> ANGELES GARCIA FERNANDEZ

D<sup>a</sup> M SANDRA GIL LOPEZ

#### No asisten:

D. RICARDO GARCIA PARRONDO, del Grupo Municipal Socialista.

D.GUMERSINDO CUERVO GARCIA, del Grupo Municipal Izquierda Unida.

#### SRA.INTERVENTORA

D<sup>a</sup> MONTSERRAT PAREDES GUERRA

#### SRA.SECRETARIA GENERAL

D<sup>a</sup> PAULA FERNÁNDEZ RUBIERA

En Luarca, en el Salón de Juntas de la Casa Consistorial, siendo las 18:00 horas del día 30 de marzo de 2017, se constituye en sesión ordinaria y primera convocatoria, la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento a la que asisten los miembros reseñados, previa convocatoria formulada el día 29 de marzo de 2017.

Declarada abierta la sesión por el Sr. Alcalde-Presidente, se procede a tratamiento de los asuntos relacionados en el siguiente:

### ORDEN DEL DÍA

#### 1.- Licencias de obras.

**LIC/58/2017.- Licencia para reforma del centro de transformación de intemperie (20kv/B2) "Sapinas (12217)". AT-10314.**

**VIESGO DISTRIBUCION ELECTRICA, S.L. B62733159**

VISTOS los antecedentes del expediente:

# Ayuntamiento de Valdés



Negociado y Funcionario  
ACTAS Y RESOLUCIONES

AYR11I16E

AYT/JGL/10/2017

**Interesada:** VIESGO DISTRIBUCION ELECTRICA.S.L., con C.I.F.: B62733159 y domicilio para notificaciones en Polígono Rio Pinto, parcela 63, Jario (33719-Coaña). Fecha de solicitud: 14 de febrero de 2017. Núm. de registro de entrada: 684.

## Datos de la solicitud objeto de licencia:

- Descripción: Reforma del centro de transformación de intemperie (20kv/B2) "Sapinas (12217)".
- Documentación: Plano de emplazamiento, proyecto técnico visado, suscrito por el Ingeniero Técnico Industrial Don Julián García Sánchez y autoliquidación de tasas e ICIO de fecha 17 e marzo de 2017.
- Presupuesto: 322,27 €
- Emplazamiento: Sapinas.
- Clasificación/calificación del suelo: No Urbanizable/Interés Agrario 2 (SNU/I2).
- Referencia catastral: 343034A146006570000EG.

**Informe técnico:** Emitido por el Ingeniero Técnico Agrícola Municipal; favorable con los siguientes condicionantes:

- Los que determine el Servicio de Autorizaciones Energéticas.
- Los recogidos en el Proyecto redactado por el Ingeniero Técnico Industrial, Julián García Sánchez, colegiado nº 6.551.
- Se dará cumplimiento al Real Decreto 1627/1997 de 24 de octubre, por el que se establecen disposiciones mínimas de seguridad y salud en las obras de construcción (BOE núm. 256, de 25 de octubre de 1997).
- La gestión de residuos de construcción y demolición cumplirá las determinaciones del Decreto 105/2008, de 1 de febrero.

Plazo de ejecución de las obras a efectos de caducidad de la licencia: UN MES.

**Tributos:** Fueron satisfechos previamente, en régimen de autoliquidación, los importes correspondientes a la tasa por expedición de licencia urbanística e impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras; confirmando el informe técnico el presupuesto declarado.

VISTOS los arts. 9 y 12 del Reglamento de Servicios de las Entidades Locales de 17 de junio de 1955, relativos al otorgamiento de licencias por las Entidades Locales; 228 y siguientes del Decreto Legislativo 1/2004 de 22 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de ordenación del territorio y urbanismo del Principado de Asturias; así como el Texto Refundido del Plan General de Ordenación de Valdés (BOPA de 28 de octubre de 2015).

# Ayuntamiento de Valdés



Negociado y Funcionario  
ACTAS Y RESOLUCIONES

AYR11I16E

AYT/JGL/10/2017

VISTO lo dispuesto en el artículo 21.1. q), de la Ley 7/85 de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, en cuanto a la competencia de la Alcaldía, delegada en la Junta de Gobierno Local por Resolución nº 362/2015 de 30 de junio de 2015. (BOPA nº 174 de fecha 28 de julio de 2015).

De conformidad con todo ello, la Junta de Gobierno Local, POR UNANIMIDAD, **ACUERDA:**

**PRIMERO:** Conceder, salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero, la citada licencia de obras sujeta al cumplimiento de los condicionantes fijados en el informe técnico antes transcrito.

**SEGUNDO:** Dar traslado del presente acuerdo a Viesgo y a la Consejería de Empleo, Industria y Turismo.

**LIC/59/2017.- Licencia para reforma del centro de transformación de intemperie (20KV/B2) "Aldín (8729)" en el concejo de Valdés. AT-10312.**  
**VIESGO DISTRIBUCION ELECTRICA, S.L. B62733159**

VISTOS los antecedentes del expediente:

Interesada: VIESGO DISTRIBUCION ELECTRICA.S.L., con C.I.F.: B62733159 y domicilio para notificaciones en Polígono Rio Pinto, parcela 63, Jarrio (33719-Coaña). Fecha de solicitud: 14 de febrero de 2017. Núm. de registro de entrada: 685

Datos de la solicitud objeto de licencia:

- Descripción: Reforma del centro de transformación de intemperie (20kv/B2) "Aldín (8729)".
- Documentación: Plano de emplazamiento, proyecto técnico visado, suscrito por el Ingeniero Técnico Industrial Don Julián García Sánchez y autoliquidación de tasas e ICIO de fecha 17 de marzo de 2017.
- Presupuesto: 322,27 €
- Emplazamiento: Aldín.
- Clasificación/calificación del suelo: No Urbanizable/Interés Agrario 1 (SNU/I1).
- Referencia catastral: 343034A059002430000JR.

Informe técnico: Emitido por el Ingeniero Técnico Agrícola Municipal; favorable con los siguientes condicionantes:

- Los que determine el Servicio de Autorizaciones Energéticas.

# Ayuntamiento de Valdés



Negociado y Funcionario  
ACTAS Y RESOLUCIONES

AYR11I16E

AYT/JGL/10/2017

- Los recogidos en el Proyecto redactado por el Ingeniero Técnico Industrial, Julián García Sánchez, colegiado nº 6.551.
- Se dará cumplimiento al Real Decreto 1627/1997 de 24 de octubre, por el que se establecen disposiciones mínimas de seguridad y salud en las obras de construcción (BOE núm. 256, de 25 de octubre de 1997).
- La gestión de residuos de construcción y demolición cumplirá las determinaciones del Decreto 105/2008, de 1 de febrero.

Plazo de ejecución de las obras a efectos de caducidad de la licencia: UN MES.

Tributos: Fueron satisfechos previamente, en régimen de autoliquidación, los importes correspondientes a la tasa por expedición de licencia urbanística e impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras; confirmando el informe técnico el presupuesto declarado.

VISTOS los arts. 9 y 12 del Reglamento de Servicios de las Entidades Locales de 17 de junio de 1955, relativos al otorgamiento de licencias por las Entidades Locales; 228 y siguientes del Decreto Legislativo 1/2004 de 22 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de ordenación del territorio y urbanismo del Principado de Asturias; así como el Texto Refundido del Plan General de Ordenación de Valdés (BOPA de 28 de octubre de 2015).

VISTO lo dispuesto en el artículo 21.1. q), de la Ley 7/85 de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, en cuanto a la competencia de la Alcaldía, delegada en la Junta de Gobierno Local por Resolución nº 362/2015 de 30 de junio de 2015. (BOPA nº 174 de fecha 28 de julio de 2015).

De conformidad con todo ello, la Junta de Gobierno Local, POR UNANIMIDAD, **ACUERDA:**

**PRIMERO:** Conceder, salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero, la citada licencia de obras sujeta al cumplimiento de los condicionantes fijados en el informe técnico antes transcrito.

**SEGUNDO:** Dar traslado del presente acuerdo a Viesgo y a la Consejería de Empleo, Industria y Turismo.

**LIC/60/2017.- Licencia para reforma del centro de transformación de intemperie (20kV/B2) "Busindre (12512) en el concejo de Valdés. AT-10318.**

**VIESGO DISTRIBUCION ELECTRICA, S.L. B62733159**

VISTOS los antecedentes del expediente:

# Ayuntamiento de Valdés



Negociado y Funcionario  
ACTAS Y RESOLUCIONES

AYR11I16E

AYT/JGL/10/2017

**Interesada:** VIESGO DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA, S.L., con C.I.F.: B62733159 y domicilio para notificaciones en Polígono Rio Pinto, parcela 63, Jario (33719-Coaña). Fecha de solicitud: 14 de febrero de 2017. Núm. de registro de entrada: 686

## Datos de la solicitud objeto de licencia:

- Descripción: Reforma del centro de transformación de intemperie (20kv/B2) "Busindre (12512)".
- Documentación: Plano de emplazamiento, proyecto técnico visado, suscrito por el Ingeniero Técnico Industrial Don Julián García Sánchez y autoliquidación de tasas e ICIO de fecha 17 de marzo de 2017.
- Presupuesto: 322,27 €
- Emplazamiento: Busindre.
- Clasificación/calificación del suelo: No Urbanizable/Interés Agrario 2 (SNU/I2).
- Referencia catastral: 343034A134125660000EZ.

**Informe técnico:** Emitido por el Ingeniero Técnico Agrícola Municipal; favorable con los siguientes condicionantes:

- Los que determine el Servicio de Autorizaciones Energéticas.
- Los recogidos en el Proyecto redactado por el Ingeniero Técnico Industrial, Julián García Sánchez, colegiado nº 6.551.
- Se dará cumplimiento al Real Decreto 1627/1997 de 24 de octubre, por el que se establecen disposiciones mínimas de seguridad y salud en las obras de construcción (BOE núm. 256, de 25 de octubre de 1997).
- La gestión de residuos de construcción y demolición cumplirá las determinaciones del Decreto 105/2008, de 1 de febrero.

Plazo de ejecución de las obras a efectos de caducidad de la licencia: UN MES.

**Tributos:** Fueron satisfechos previamente, en régimen de autoliquidación, los importes correspondientes a la tasa por expedición de licencia urbanística e impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras; confirmando el informe técnico el presupuesto declarado.

VISTOS los arts. 9 y 12 del Reglamento de Servicios de las Entidades Locales de 17 de junio de 1955, relativos al otorgamiento de licencias por las Entidades Locales; 228 y siguientes del Decreto Legislativo 1/2004 de 22 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de ordenación del territorio y urbanismo del Principado de Asturias; así como el Texto Refundido del Plan General de Ordenación de Valdés (BOPA de 28 de octubre de 2015).

# Ayuntamiento de Valdés



Negociado y Funcionario  
ACTAS Y RESOLUCIONES

AYR11I16E

AYT/JGL/10/2017

VISTO lo dispuesto en el artículo 21.1. q), de la Ley 7/85 de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, en cuanto a la competencia de la Alcaldía, delegada en la Junta de Gobierno Local por Resolución nº 362/2015 de 30 de junio de 2015. (BOPA nº 174 de fecha 28 de julio de 2015).

De conformidad con todo ello, la Junta de Gobierno Local, POR UNANIMIDAD, **ACUERDA:**

**PRIMERO:** Conceder, salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero, la citada licencia de obras sujeta al cumplimiento de los condicionantes fijados en el informe técnico antes transcrito.

**SEGUNDO:** Dar traslado del presente acuerdo a Viesgo y a la Consejería de Empleo, Industria y Turismo.

**LIC/61/2017.- Licencia para reforma del centro de transformación de intemperie (20kV/B2) "Aristébano (8622)" en el concejo de Valdés. AT-10316.**  
**VIESGO DISTRIBUCION ELECTRICA, S.L. B62733159**

VISTOS los antecedentes del expediente:

Interesada: VIESGO DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA, S.L., con C.I.F.: B62733159 y domicilio para notificaciones en Polígono Rio Pinto, parcela 63, Jarrio (33719-Coaña). Fecha de solicitud: 14 de febrero de 2017. Núm. de registro de entrada: 687.

Datos de la solicitud objeto de licencia:

- Descripción: Reforma del centro de transformación de intemperie (20kv/B2) "Aristébano (8622)".
- Documentación: Plano de emplazamiento, proyecto técnico visado, suscrito por el Ingeniero Técnico Industrial Don Julián García Sánchez y autoliquidación de tasas e ICIO de fecha 17 de marzo de 2017.
- Presupuesto: 322,27 €
- Emplazamiento: Aristébano.
- Clasificación/calificación del suelo: No Urbanizable/Interés Agrario 2 (SNU/I2).
- Referencia catastral: 343034A136003850000EM.

Informe técnico: Emitido por el Ingeniero Técnico Agrícola Municipal; favorable con los siguientes condicionantes:

- Los que determine el Servicio de Autorizaciones Energéticas.

# Ayuntamiento de Valdés



Negociado y Funcionario  
ACTAS Y RESOLUCIONES

AYR11I16E

AYT/JGL/10/2017

- Los recogidos en el Proyecto redactado por el Ingeniero Técnico Industrial, Julián García Sánchez, colegiado nº 6.551.
- Se dará cumplimiento al Real Decreto 1627/1997 de 24 de octubre, por el que se establecen disposiciones mínimas de seguridad y salud en las obras de construcción (BOE núm. 256, de 25 de octubre de 1997).
- La gestión de residuos de construcción y demolición cumplirá las determinaciones del Decreto 105/2008, de 1 de febrero.

Plazo de ejecución de las obras a efectos de caducidad de la licencia: UN MES.

Tributos: Fueron satisfechos previamente, en régimen de autoliquidación, los importes correspondientes a la tasa por expedición de licencia urbanística e impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras; confirmando el informe técnico el presupuesto declarado.

VISTOS los arts. 9 y 12 del Reglamento de Servicios de las Entidades Locales de 17 de junio de 1955, relativos al otorgamiento de licencias por las Entidades Locales; 228 y siguientes del Decreto Legislativo 1/2004 de 22 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de ordenación del territorio y urbanismo del Principado de Asturias; así como el Texto Refundido del Plan General de Ordenación de Valdés (BOPA de 28 de octubre de 2015).

VISTO lo dispuesto en el artículo 21.1. q), de la Ley 7/85 de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, en cuanto a la competencia de la Alcaldía, delegada en la Junta de Gobierno Local por Resolución nº 362/2015 de 30 de junio de 2015. (BOPA nº 174 de fecha 28 de julio de 2015).

De conformidad con todo ello, la Junta de Gobierno Local, POR UNANIMIDAD, **ACUERDA:**

**PRIMERO:** Conceder, salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero, la citada licencia de obras sujeta al cumplimiento de los condicionantes fijados en el informe técnico antes transcrito.

**SEGUNDO:** Dar traslado del presente acuerdo a Viesgo y a la Consejería de Empleo, Industria y Turismo.

**LIC/93/2017.- Línea subterránea de alta tensión (20kv) Barcia 1, interconexión S.E. Almuña con tramo aéreo. AT-10.359.**

**VIESGO DISTRIBUCION ELECTRICA, S.L. B62733159**



# Ayuntamiento de Valdés



Negociado y Funcionario  
ACTAS Y RESOLUCIONES

AYR11I16E

AYT/JGL/10/2017

VISTOS los antecedentes del expediente:

Interesada: VIESGO DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA, S.L., con C.I.F.: B62733159 y domicilio para notificaciones en Polígono Rio Pinto, parcela 63, Jario (33719-Coaña). Fecha de solicitud: 08 de marzo de 2017. Núm. de registro de entrada: 1.162.

Datos de la solicitud objeto de licencia:

- Descripción: Línea subterránea de alta tensión (20kv) Barcia 1, interconexión S.E. Almuña con tramo aéreo.
- Documentación: Plano de emplazamiento, proyecto técnico visado, suscrito por el Ingeniero Técnico Industrial Don Julián García Sánchez y autoliquidación de tasas e ICIO de fecha 20 de marzo de 2017.
- Presupuesto: 665,64 €
- Emplazamiento: Almuña.
- Clasificación/calificación del suelo: No Urbanizable de Infraestructuras (SNU/IF).

Informe técnico: Emitido por el Ingeniero Técnico Agrícola Municipal; favorable con los siguientes condicionantes:

Previo al inicio de la obra debe de presentar:

- Oficio de Dirección de Ejecución Material de las Obras.

Durante el transcurso de las obras deber cumplir los siguientes:

- Losa del Proyecto presentado.
- Se dará cumplimiento al Real Decreto 1627/1997 de 24 de octubre, por el que se establecen disposiciones mínimas de seguridad y salud en las obras de construcción (BOE núm. 256, de 25 de octubre de 1997).
- La gestión de residuos de construcción y demolición cumplirá las determinaciones del Decreto 105/2008, de 1 de febrero.

A la conclusión de las obras debe presentar:

- Certificado final de obra visado por los colegios profesionales correspondientes, planos de final de obra, si hubiese modificaciones respecto al proyecto aprobado, fotografías e importe de la liquidación final.
- El informe favorable de este expediente en modo alguno puede ser asimilado o asignado a cualquier tipo de autorización de urbanización de los predios colindantes al trazado que a todos los efectos conservan su clasificación urbanística.
- Igualmente la licencia se entiende a salvo de permisos y autorizaciones de paso, vuelo e implantación, tanto de particulares como públicos.

Plazo de ejecución de las obras a efectos de caducidad de la licencia: DOS MESES.

Tributos: Fueron satisfechos previamente, en régimen de autoliquidación, los importes correspondientes a la tasa por expedición de licencia urbanística e impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras; confirmando el informe técnico el presupuesto declarado.



# Ayuntamiento de Valdés



Negociado y Funcionario  
ACTAS Y RESOLUCIONES

AYR11I16E

AYT/JGL/10/2017

VISTOS los arts. 9 y 12 del Reglamento de Servicios de las Entidades Locales de 17 de junio de 1955, relativos al otorgamiento de licencias por las Entidades Locales; 228 y siguientes del Decreto Legislativo 1/2004 de 22 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de ordenación del territorio y urbanismo del Principado de Asturias; así como el Texto Refundido del Plan General de Ordenación de Valdés (BOPA de 28 de octubre de 2015).

VISTO lo dispuesto en el artículo 21.1. q), de la Ley 7/85 de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, en cuanto a la competencia de la Alcaldía, delegada en la Junta de Gobierno Local por Resolución nº 362/2015 de 30 de junio de 2015. (BOPA nº 174 de fecha 28 de julio de 2015).

De conformidad con todo ello, la Junta de Gobierno Local, POR UNANIMIDAD, **ACUERDA:**

**PRIMERO:** Conceder, salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero, la citada licencia de obras sujeta al cumplimiento de los condicionantes fijados en el informe técnico antes transcrito.

**SEGUNDO:** Dar traslado del presente acuerdo a Viesgo y a la Consejería de Empleo, Industria y Turismo.

**LIC/95/2017.- Línea subterránea de alta tensión (20kv) Chano Canero, interconexión S.E. Almuña con tramo aéreo. AT-10.353.**  
**VIESGO DISTRIBUCION ELECTRICA, S.L. B62733159**

VISTOS los antecedentes del expediente:

Interesada: VIESGO DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA, S.L., con C.I.F.: B62733159 y domicilio para notificaciones en Polígono Rio Pinto, parcela 63, Jarrio (33719-Coaña). Fecha de solicitud: 08 de marzo de 2017. Núm. de registro de entrada: 1.164.

Datos de la solicitud objeto de licencia:

- Descripción: Línea subterránea de alta tensión (20kv) Chano de Canero, interconexión S.E. Almuña con tramo aéreo.
- Documentación: Plano de emplazamiento, proyecto técnico visado, suscrito por el Ingeniero Técnico Industrial Don Julián García Sánchez y autoliquidación de tasas e ICIO de fecha 20 de marzo de 2017.
- Presupuesto: 769,04 €
- Emplazamiento: Almuña.

# Ayuntamiento de Valdés



Negociado y Funcionario  
ACTAS Y RESOLUCIONES

AYR11I16E

AYT/JGL/10/2017

- Clasificación/calificación del suelo: No Urbanizable de Infraestructuras (SNU/IF).

Informe técnico: Emitido por el Ingeniero Técnico Agrícola Municipal; favorable con los siguientes condicionantes:

Previo al inicio de la obra debe de presentar:

- Oficio de Dirección de Ejecución Material de las Obras.

Durante el transcurso de las obras deber cumplir los siguientes:

- Losa del Proyecto presentado.
- Se dará cumplimiento al Real Decreto 1627/1997 de 24 de octubre, por el que se establecen disposiciones mínimas de seguridad y salud en las obras de construcción (BOE núm. 256, de 25 de octubre de 1997).
- La gestión de residuos de construcción y demolición cumplirá las determinaciones del Decreto 105/2008, de 1 de febrero.

A la conclusión de las obras debe presentar:

- Certificado final de obra visado por los colegios profesionales correspondientes, planos de final de obra, si hubiese modificaciones respecto al proyecto aprobado, fotografías e importe de la liquidación final.
- El informe favorable de este expediente en modo alguno puede ser asimilado o asignado a cualquier tipo de autorización de urbanización de los predios colindantes al trazado que a todos los efectos conservan su clasificación urbanística.
- Igualmente la licencia se entiende a salvo de permisos y autorizaciones de paso, vuelo e implantación, tanto de particulares como públicos.

Plazo de ejecución de las obras a efectos de caducidad de la licencia: DOS MESES.

Tributos: Fueron satisfechos previamente, en régimen de autoliquidación, los importes correspondientes a la tasa por expedición de licencia urbanística e impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras; confirmando el informe técnico el presupuesto declarado.

VISTOS los arts. 9 y 12 del Reglamento de Servicios de las Entidades Locales de 17 de junio de 1955, relativos al otorgamiento de licencias por las Entidades Locales; 228 y siguientes del Decreto Legislativo 1/2004 de 22 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de ordenación del territorio y urbanismo del Principado de Asturias; así como el Texto Refundido del Plan General de Ordenación de Valdés (BOPA de 28 de octubre de 2015).

VISTO lo dispuesto en el artículo 21.1. q), de la Ley 7/85 de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, en cuanto a la competencia de la Alcaldía, delegada en la Junta de Gobierno Local por Resolución nº 362/2015 de 30 de junio de 2015. (BOPA nº 174 de fecha 28 de julio de 2015).

De conformidad con todo ello, la Junta de Gobierno Local, **POR UNANIMIDAD,**  
**ACUERDA:**

# Ayuntamiento de Valdés



Negociado y Funcionario  
ACTAS Y RESOLUCIONES

AYR11I16E

AYT/JGL/10/2017

**PRIMERO:** Conceder, salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero, la citada licencia de obras sujeta al cumplimiento de los condicionantes fijados en el informe técnico antes transcrito.

**SEGUNDO:** Dar traslado del presente acuerdo a Viesgo y a la Consejería de Empleo, Industria y Turismo.

**LIC/96/2017.- Línea subterránea de alta tensión (20kv) Argumoso, interconexión S.E. Almuña con tramo aéreo. AT-10.357.**

**VIESGO DISTRIBUCION ELECTRICA, S.L. B62733159**

VISTOS los antecedentes del expediente:

Interesada: VIESGO DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA, S.L., con C.I.F.: B62733159 y domicilio para notificaciones en Polígono Rio Pinto, parcela 63, Jarrio (33719-Coaña). Fecha de solicitud: 08 de marzo de 2017. Núm. de registro de entrada: 1.165.

Datos de la solicitud objeto de licencia:

- Descripción: Línea subterránea de alta tensión (20kv) Argumoso, interconexión S.E. Almuña con tramo aéreo.
- Documentación: Plano de emplazamiento, proyecto técnico visado, suscrito por el Ingeniero Técnico Industrial Don Julián García Sánchez y autoliquidación de tasas e ICIO de fecha 20 de marzo de 2017.
- Presupuesto: 608,09 €
- Emplazamiento: Almuña.
- Clasificación/calificación del suelo: No Urbanizable de Infraestructuras (SNU/IF).

Informe técnico: Emitido por el Ingeniero Técnico Agrícola Municipal; favorable con los siguientes condicionantes:

Previo al inicio de la obra debe de presentar:

- Oficio de Dirección de Ejecución Material de las Obras.

Durante el transcurso de las obras deber cumplir los siguientes:

- Losa del Proyecto presentado.
- Se dará cumplimiento al Real Decreto 1627/1997 de 24 de octubre, por el que se establecen disposiciones mínimas de seguridad y salud en las obras de construcción (BOE núm. 256, de 25 de octubre de 1997).
- La gestión de residuos de construcción y demolición cumplirá las determinaciones del Decreto 105/2008, de 1 de febrero.

A la conclusión de las obras debe presentar:

# Ayuntamiento de Valdés



Negociado y Funcionario  
ACTAS Y RESOLUCIONES

AYR11I16E

AYT/JGL/10/2017

- Certificado final de obra visado por los colegios profesionales correspondientes, planos de final de obra, si hubiese modificaciones respecto al proyecto aprobado, fotografías e importe de la liquidación final.
- El informe favorable de este expediente en modo alguno puede ser asimilado o asignado a cualquier tipo de autorización de urbanización de los predios colindantes al trazado que a todos los efectos conservan su clasificación urbanística.
- Igualmente la licencia se entiende a salvo de permisos y autorizaciones de paso, vuelo e implantación, tanto de particulares como públicos.

Plazo de ejecución de las obras a efectos de caducidad de la licencia: DOS MESES.

Tributos: Fueron satisfechos previamente, en régimen de autoliquidación, los importes correspondientes a la tasa por expedición de licencia urbanística e impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras; confirmando el informe técnico el presupuesto declarado.

VISTOS los arts. 9 y 12 del Reglamento de Servicios de las Entidades Locales de 17 de junio de 1955, relativos al otorgamiento de licencias por las Entidades Locales; 228 y siguientes del Decreto Legislativo 1/2004 de 22 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de ordenación del territorio y urbanismo del Principado de Asturias; así como el Texto Refundido del Plan General de Ordenación de Valdés (BOPA de 28 de octubre de 2015).

VISTO lo dispuesto en el artículo 21.1. q), de la Ley 7/85 de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, en cuanto a la competencia de la Alcaldía, delegada en la Junta de Gobierno Local por Resolución nº 362/2015 de 30 de junio de 2015. (BOPA nº 174 de fecha 28 de julio de 2015).

De conformidad con todo ello, la Junta de Gobierno Local, POR UNANIMIDAD, **ACUERDA:**

**PRIMERO:** Conceder, salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero, la citada licencia de obras sujeta al cumplimiento de los condicionantes fijados en el informe técnico antes transcrito.

**SEGUNDO:** Dar traslado del presente acuerdo a Viesgo y a la Consejería de Empleo, Industria y Turismo.

**LIC/97/2017.- Línea subterránea de alta tensión (30kv) San Feliz, interconexión S.E. Almuña con tramo aéreo. AT-10.341.**  
**VIESGO DISTRIBUCION ELECTRICA, S.L. B62733159**

# Ayuntamiento de Valdés



Negociado y Funcionario  
ACTAS Y RESOLUCIONES

AYR11I16E

AYT/JGL/10/2017

VISTOS los antecedentes del expediente:

Interesada: VIESGO DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA, S.L., con C.I.F.: B62733159 y domicilio para notificaciones en Polígono Rio Pinto, parcela 63, Jario (33719-Coaña). Fecha de solicitud: 08 de marzo de 2017. Núm. de registro de entrada: 1.166.

Datos de la solicitud objeto de licencia:

- Descripción: Línea subterránea de alta tensión (30kv) San Feliz, interconexión S.E. Almuña con tramo aéreo.
- Documentación: Plano de emplazamiento, proyecto técnico visado, suscrito por el Ingeniero Técnico Industrial Don Julián García Sánchez y autoliquidación de tasas e ICIO de fecha 20 de marzo de 2017.
- Presupuesto: 963,05 €
- Emplazamiento: Almuña.
- Clasificación/calificación del suelo: No Urbanizable de Infraestructuras (SNU/IF).

Informe técnico: Emitido por el Ingeniero Técnico Agrícola Municipal; favorable con los siguientes condicionantes:

Previo al inicio de la obra debe de presentar:

- Oficio de Dirección de Ejecución Material de las Obras.

Durante el transcurso de las obras deber cumplir los siguientes:

- Losa del Proyecto presentado.
- Se dará cumplimiento al Real Decreto 1627/1997 de 24 de octubre, por el que se establecen disposiciones mínimas de seguridad y salud en las obras de construcción (BOE núm. 256, de 25 de octubre de 1997).
- La gestión de residuos de construcción y demolición cumplirá las determinaciones del Decreto 105/2008, de 1 de febrero.

A la conclusión de las obras debe presentar:

- Certificado final de obra visado por los colegios profesionales correspondientes, planos de final de obra, si hubiese modificaciones respecto al proyecto aprobado, fotografías e importe de la liquidación final.
- El informe favorable de este expediente en modo alguno puede ser asimilado o asignado a cualquier tipo de autorización de urbanización de los predios colindantes al trazado que a todos los efectos conservan su clasificación urbanística.
- Igualmente la licencia se entiende a salvo de permisos y autorizaciones de paso, vuelo e implantación, tanto de particulares como públicos.

Plazo de ejecución de las obras a efectos de caducidad de la licencia: DOS MESES.

Tributos: Fueron satisfechos previamente, en régimen de autoliquidación, los importes correspondientes a la tasa por expedición de licencia urbanística e impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras; confirmando el informe técnico el presupuesto declarado.

# Ayuntamiento de Valdés



Negociado y Funcionario  
ACTAS Y RESOLUCIONES

AYR11I16E

AYT/JGL/10/2017

VISTOS los arts. 9 y 12 del Reglamento de Servicios de las Entidades Locales de 17 de junio de 1955, relativos al otorgamiento de licencias por las Entidades Locales; 228 y siguientes del Decreto Legislativo 1/2004 de 22 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de ordenación del territorio y urbanismo del Principado de Asturias; así como el Texto Refundido del Plan General de Ordenación de Valdés (BOPA de 28 de octubre de 2015).

VISTO lo dispuesto en el artículo 21.1. q), de la Ley 7/85 de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, en cuanto a la competencia de la Alcaldía, delegada en la Junta de Gobierno Local por Resolución nº 362/2015 de 30 de junio de 2015. (BOPA nº 174 de fecha 28 de julio de 2015).

De conformidad con todo ello, la Junta de Gobierno Local, POR UNANIMIDAD, **ACUERDA:**

**PRIMERO:** Conceder, salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero, la citada licencia de obras sujeta al cumplimiento de los condicionantes fijados en el informe técnico antes transcrito.

**SEGUNDO:** Dar traslado del presente acuerdo a Viesgo y a la Consejería de Empleo, Industria y Turismo.

**LIC/98/2017.- Línea subterránea de alta tensión (20kv) "Navia 1" interconexión S.E. Almuña con tramo aéreo. AT-10343.  
VIESGO DISTRIBUCION ELECTRICA, S.L. B62733159**

VISTOS los antecedentes del expediente:

Interesada: VIESGO DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA, S.L., con C.I.F.: B62733159 y domicilio para notificaciones en Polígono Rio Pinto, parcela 63, Jarrio (33719-Coaña). Fecha de solicitud: 08 de marzo de 2017. Núm. de registro de entrada: 1.165.

Datos de la solicitud objeto de licencia:

- Descripción: Línea subterránea de alta tensión (20kv) Navia 1, interconexión S.E. Almuña con tramo aéreo.
- Documentación: Plano de emplazamiento, proyecto técnico visado, suscrito por el Ingeniero Técnico Industrial Don Julián García Sánchez y autoliquidación de tasas e ICIO de fecha 20 de marzo de 2017.
- Presupuesto: 665,64 €
- Emplazamiento: Almuña.

# Ayuntamiento de Valdés



Negociado y Funcionario  
ACTAS Y RESOLUCIONES

AYR11I16E

AYT/JGL/10/2017

- Clasificación/calificación del suelo: No Urbanizable de Infraestructuras (SNU/IF).

Informe técnico: Emitido por el Ingeniero Técnico Agrícola Municipal; favorable con los siguientes condicionantes:

Previo al inicio de la obra debe de presentar:

- Oficio de Dirección de Ejecución Material de las Obras.

Durante el transcurso de las obras deber cumplir los siguientes:

- Losa del Proyecto presentado.
- Se dará cumplimiento al Real Decreto 1627/1997 de 24 de octubre, por el que se establecen disposiciones mínimas de seguridad y salud en las obras de construcción (BOE núm. 256, de 25 de octubre de 1997).
- La gestión de residuos de construcción y demolición cumplirá las determinaciones del Decreto 105/2008, de 1 de febrero.

A la conclusión de las obras debe presentar:

- Certificado final de obra visado por los colegios profesionales correspondientes, planos de final de obra, si hubiese modificaciones respecto al proyecto aprobado, fotografías e importe de la liquidación final.
- El informe favorable de este expediente en modo alguno puede ser asimilado o asignado a cualquier tipo de autorización de urbanización de los predios colindantes al trazado que a todos los efectos conservan su clasificación urbanística.
- Igualmente la licencia se entiende a salvo de permisos y autorizaciones de paso, vuelo e implantación, tanto de particulares como públicos.

Plazo de ejecución de las obras a efectos de caducidad de la licencia: DOS MESES.

Tributos: Fueron satisfechos previamente, en régimen de autoliquidación, los importes correspondientes a la tasa por expedición de licencia urbanística e impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras; confirmando el informe técnico el presupuesto declarado.

VISTOS los arts. 9 y 12 del Reglamento de Servicios de las Entidades Locales de 17 de junio de 1955, relativos al otorgamiento de licencias por las Entidades Locales; 228 y siguientes del Decreto Legislativo 1/2004 de 22 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de ordenación del territorio y urbanismo del Principado de Asturias; así como el Texto Refundido del Plan General de Ordenación de Valdés (BOPA de 28 de octubre de 2015).

VISTO lo dispuesto en el artículo 21.1. q), de la Ley 7/85 de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, en cuanto a la competencia de la Alcaldía, delegada en la Junta de Gobierno Local por Resolución nº 362/2015 de 30 de junio de 2015. (BOPA nº 174 de fecha 28 de julio de 2015).

De conformidad con todo ello, la Junta de Gobierno Local, **POR UNANIMIDAD,**  
**ACUERDA:**





**PRIMERO:** Conceder, salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero, la citada licencia de obras sujeta al cumplimiento de los condicionantes fijados en el informe técnico antes transcrito.

**SEGUNDO:** Dar traslado del presente acuerdo a Viesgo y a la Consejería de Empleo, Industria y Turismo.

**LIC/99/2017.- Línea subterránea de alta tensión (10/20kv) La Montaña interconexión S.E. Almuña con tramo aéreo. AT-10351.**  
**VIESGO DISTRIBUCION ELECTRICA, S.L. B62733159**

VISTOS los antecedentes del expediente:

Interesada: VIESGO DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA, S.L., con C.I.F.: B62733159 y domicilio para notificaciones en Polígono Rio Pinto, parcela 63, Jarrio (33719-Coaña). Fecha de solicitud: 08 de marzo de 2017. Núm. de registro de entrada: 1.168.

Datos de la solicitud objeto de licencia:

- Descripción: Línea subterránea de alta tensión (20kv) La Montaña, interconexión S.E. Almuña con tramo aéreo.
- Documentación: Plano de emplazamiento, proyecto técnico visado, suscrito por el Ingeniero Técnico Industrial Don Julián García Sánchez y autoliquidación de tasas e ICIO de fecha 20 de marzo de 2017.
- Presupuesto: 726,79 €
- Emplazamiento: Almuña.
- Clasificación/calificación del suelo: No Urbanizable de Infraestructuras (SNU/IF).

Informe técnico: Emitido por el Ingeniero Técnico Agrícola Municipal; favorable con los siguientes condicionantes:

Previo al inicio de la obra debe de presentar:

- Oficio de Dirección de Ejecución Material de las Obras.

Durante el transcurso de las obras deber cumplir los siguientes:

- Losa del Proyecto presentado.
- Se dará cumplimiento al Real Decreto 1627/1997 de 24 de octubre, por el que se establecen disposiciones mínimas de seguridad y salud en las obras de construcción (BOE núm. 256, de 25 de octubre de 1997).
- La gestión de residuos de construcción y demolición cumplirá las determinaciones del Decreto 105/2008, de 1 de febrero.

A la conclusión de las obras debe presentar:

# Ayuntamiento de Valdés



Negociado y Funcionario  
ACTAS Y RESOLUCIONES

AYR11I16E

AYT/JGL/10/2017

- Certificado final de obra visado por los colegios profesionales correspondientes, planos de final de obra, si hubiese modificaciones respecto al proyecto aprobado, fotografías e importe de la liquidación final.
- El informe favorable de este expediente en modo alguno puede ser asimilado o asignado a cualquier tipo de autorización de urbanización de los predios colindantes al trazado que a todos los efectos conservan su clasificación urbanística.
- Igualmente la licencia se entiende a salvo de permisos y autorizaciones de paso, vuelo e implantación, tanto de particulares como públicos.

Plazo de ejecución de las obras a efectos de caducidad de la licencia: DOS MESES.

Tributos: Fueron satisfechos previamente, en régimen de autoliquidación, los importes correspondientes a la tasa por expedición de licencia urbanística e impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras; confirmando el informe técnico el presupuesto declarado.

VISTOS los arts. 9 y 12 del Reglamento de Servicios de las Entidades Locales de 17 de junio de 1955, relativos al otorgamiento de licencias por las Entidades Locales; 228 y siguientes del Decreto Legislativo 1/2004 de 22 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de ordenación del territorio y urbanismo del Principado de Asturias; así como el Texto Refundido del Plan General de Ordenación de Valdés (BOPA de 28 de octubre de 2015).

VISTO lo dispuesto en el artículo 21.1. q), de la Ley 7/85 de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, en cuanto a la competencia de la Alcaldía, delegada en la Junta de Gobierno Local por Resolución nº 362/2015 de 30 de junio de 2015. (BOPA nº 174 de fecha 28 de julio de 2015).

De conformidad con todo ello, la Junta de Gobierno Local, POR UNANIMIDAD, **ACUERDA:**

**PRIMERO:** Conceder, salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero, la citada licencia de obras sujeta al cumplimiento de los condicionantes fijados en el informe técnico antes transcrito.

**SEGUNDO:** Dar traslado del presente acuerdo a Viesgo y a la Consejería de Empleo, Industria y Turismo.

**LIC/100/2017.- Línea subterránea de alta tensión (20kv) Luarca, interconexión S.E. Almuña con tramo aéreo. AT-10.355.**  
**VIESGO DISTRIBUCION ELECTRICA, S.L. B62733159**

# Ayuntamiento de Valdés



Negociado y Funcionario  
ACTAS Y RESOLUCIONES

AYR11I16E

AYT/JGL/10/2017

VISTOS los antecedentes del expediente:

Interesada: VIESGO DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA, S.L., con C.I.F.: B62733159 y domicilio para notificaciones en Polígono Rio Pinto, parcela 63, Jario (33719-Coaña). Fecha de solicitud: 08 de marzo de 2017. Núm. de registro de entrada: 1.169.

Datos de la solicitud objeto de licencia:

- Descripción: Línea subterránea de alta tensión (20kv) Luarca, interconexión S.E. Almuña con tramo aéreo.
- Documentación: Plano de emplazamiento, proyecto técnico visado, suscrito por el Ingeniero Técnico Industrial Don Julián García Sánchez y autoliquidación de tasas e ICIO de fecha 20 de marzo de 2017.
- Presupuesto: 453,42 €
- Emplazamiento: Almuña.
- Clasificación/calificación del suelo: No Urbanizable de Infraestructuras (SNU/IF).

Informe técnico: Emitido por el Ingeniero Técnico Agrícola Municipal; favorable con los siguientes condicionantes:

Previo al inicio de la obra debe de presentar:

- Oficio de Dirección de Ejecución Material de las Obras.

Durante el transcurso de las obras deber cumplir los siguientes:

- Losa del Proyecto presentado.
- Se dará cumplimiento al Real Decreto 1627/1997 de 24 de octubre, por el que se establecen disposiciones mínimas de seguridad y salud en las obras de construcción (BOE núm. 256, de 25 de octubre de 1997).
- La gestión de residuos de construcción y demolición cumplirá las determinaciones del Decreto 105/2008, de 1 de febrero.

A la conclusión de las obras debe presentar:

- Certificado final de obra visado por los colegios profesionales correspondientes, planos de final de obra, si hubiese modificaciones respecto al proyecto aprobado, fotografías e importe de la liquidación final.
- El informe favorable de este expediente en modo alguno puede ser asimilado o asignado a cualquier tipo de autorización de urbanización de los predios colindantes al trazado que a todos los efectos conservan su clasificación urbanística.
- Igualmente la licencia se entiende a salvo de permisos y autorizaciones de paso, vuelo e implantación, tanto de particulares como públicos.

Plazo de ejecución de las obras a efectos de caducidad de la licencia: DOS MESES.

Tributos: Fueron satisfechos previamente, en régimen de autoliquidación, los importes correspondientes a la tasa por expedición de licencia urbanística e impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras; confirmando el informe técnico el presupuesto declarado.

# Ayuntamiento de Valdés



Negociado y Funcionario  
ACTAS Y RESOLUCIONES

AYR11I16E

AYT/JGL/10/2017

VISTOS los arts. 9 y 12 del Reglamento de Servicios de las Entidades Locales de 17 de junio de 1955, relativos al otorgamiento de licencias por las Entidades Locales; 228 y siguientes del Decreto Legislativo 1/2004 de 22 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de ordenación del territorio y urbanismo del Principado de Asturias; así como el Texto Refundido del Plan General de Ordenación de Valdés (BOPA de 28 de octubre de 2015).

VISTO lo dispuesto en el artículo 21.1. q), de la Ley 7/85 de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, en cuanto a la competencia de la Alcaldía, delegada en la Junta de Gobierno Local por Resolución nº 362/2015 de 30 de junio de 2015. (BOPA nº 174 de fecha 28 de julio de 2015).

De conformidad con todo ello, la Junta de Gobierno Local, POR UNANIMIDAD, **ACUERDA:**

**PRIMERO:** Conceder, salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero, la citada licencia de obras sujeta al cumplimiento de los condicionantes fijados en el informe técnico antes transcrito.

**SEGUNDO:** Dar traslado del presente acuerdo a Viesgo y a la Consejería de Empleo, Industria y Turismo.

**LIC/594/2015.- Solicita licencia para construcción de caseta y edificación auxiliar adosada a vivienda, sustitución de canalización de aguas pluviales. Prewsenta documentación.**

**GARCIA SUAREZ, BENIGNO FRANCI 11338074V**

VISTOS los antecedentes del expediente de los que se da cuenta:

Interesado: Don Benigno Francisco García Suárez, con N.I.F.: 11.338.074V y domicilio a efectos de notificación en Luarca, Carretera del Faro, nº 13. Fecha de solicitud: 20 de noviembre de 2015. Núm. de registro de entrada: 6.190.

Datos de la solicitud objeto de licencia:

- Descripción: Construcción de caseta o edificación auxiliar adosada a vivienda y legalización de las obras ya iniciadas de sustitución de canalizaciones de aguas fecales y pluviales.
- Documentación:



Plano de emplazamiento, croquis en planta de la actuación y autoliquidación de tasas e ICIO.

Con fecha 16 de agosto de 2016, se aporta:

- Presupuesto de la obra de sustitución de canalones y tubos de aguas fecales.
- Escrito dirigido a la Dirección General del Territorio y Urbanismo, para la instalación de un tejadillo adosado a la vivienda existente que incluye croquis y plano del deslinde del dominio público marítimo-terrestre y sus servidumbres.
- Informe de 5 de agosto de 2016 de la Dirección General del Territorio y Urbanismo, por el que se indica que la actuación solicitada queda fuera de la Servidumbre de Protección de Costas.

Con fecha 23 de noviembre de 2016, el interesado aporta la siguiente documentación:

- Presupuesto detallado de la obra de la instalación de un tejadillo adosado a la vivienda existente.
- Croquis en planta y alzados de la actuación.
- Plano de situación de la construcción en relación con el deslinde del dominio público marítimo-terrestre y sus zonas de servidumbre.
- Presupuesto de la instalación del tejadillo adosado a la vivienda y croquis del mismo, aportados con fecha 23 de noviembre de 2016.
- Presupuesto de ejecución material: 1.392,52 €(256,52 €de sustitución de canalones y tubos de aguas fecales + 1.136,00 €del tejadillo adosado a la vivienda).
- Emplazamiento: Luarca, Carretera del Faro, nº13.
- Referencia catastral: 9647201PJ9294N0001OU.
- Clasificación del suelo: Urbano (SU).
- Calificación del suelo: Edificación Tradicional de Grado 1 (ET.1), de II alturas y 7 metros.
- Afección de Costas: Finca parcialmente incluida dentro de la Servidumbre de Protección del DPMT.

Trámites e informes previos:

- En sesión celebrada por la Junta de Gobierno Local con fecha 26 de octubre de 2015, previos los trámites e informes oportunos que obran en el expediente relacionado DIS/3/2015, se acuerda:

**PRIMERO.-** Ordenar la inmediata paralización de las obras de excavación, saneamiento u otras en la parcela de la vivienda 13 de la carretera del Faro de Luarca, a la vista del informe de la Arquitecta Jefe de la Oficina Técnica Municipal y en los términos del artículo 236 del Decreto Legislativo 1/2004, de 22 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de ordenación del territorio y urbanismo.

**SEGUNDO.-** Notificar el presente acuerdo al interesado, dando traslado del mismo a la Arquitecta Municipal.



- Resolución del Director General de Ordenación del Territorio y Urbanismo de fecha 14 de abril de 2016, emitido en base al informe favorable parcial de la Permanente de la CUOTA en su reunión de fecha 7 de abril de 2016, autorizando la sustitución de las canalizaciones de aguas pluviales y fecales y denegando la construcción de edificación auxiliar. S. ref. SGDU-OT 1/16 VALDÉS.

Informe técnico: Emitido por la Arquitecta Municipal; favorable, conforme al cual:

La incorporación de un tejadillo en el emplazamiento que se propone se adecúa a las Normas Urbanísticas del TRPGO, siempre y cuando se respete lo dispuesto en su artículo 291.3. relativo a las condiciones para las cubiertas: “*No se prohíbe ningún tipo de material. Sin embargo, el empleo de materiales distintos del de pizarra o teja según corresponda, deberá justificarse demostrando su idoneidad, adecuación al proyecto e integración en el entorno*”.

En este caso, dado que el material predominante de cubrición es la pizarra, deberá utilizarse algún sistema que presente tonos similares a ésta.

En cuanto a las obras de sustitución de canalizaciones de aguas pluviales y fecales, se considera satisfecho el requerimiento de registro de documentación relativo al presupuesto, necesario para la adopción de resolución municipal.

En cuanto a la instalación del tejadillo, con fecha 6 de octubre de 2.016 se informa que para elaborar la propuesta de resolución deberá presentar el presupuesto de la obra, así como un croquis del alzado donde se indiquen las alturas y pendientes.

Examinada la documentación que aporta Don Benigno Francisco García Suárez en relación al requerimiento de 6 de octubre de 2.016, se emite el siguiente Informe Técnico:

Se solicita Licencia para la ejecución de una *estructura de tendejón colocada en obra, con chapa aislante negra por arriba y blanca en parte de abajo*. Se trata de una construcción auxiliar de la vivienda, que es el uso característico en la calificación de Edificación Tradicional.

La actuación cumple los parámetros relativos a la intensidad máxima del uso en cuanto a la altura máxima, fondo edificable máximo, edificabilidad, etc. No obstante se señala que, según lo dispuesto en el artículo 289.8 del TRPGO, se respetarán las alineaciones señaladas en los planos, no permitiéndose retranqueos respecto a dichas alineaciones. En cuanto a las rasantes, se respetarán las definidas por las vías públicas existentes.

En el tratamiento de las fachadas exteriores no se prescribe ningún tipo de material, siempre y cuando su empleo esté suficientemente justificado por color y textura dentro del ambiente de la zona. Se recomienda el empleo de revocos o revestimientos de mortero encalado, o análogos, en tonos claros de la gama del blanco y gris o naturales térreos, en acabado mate y sin texturas excesivamente rugosas, combinados con elementos pétreos de calidad y ejecución tradicional. No se permite el aplacado completo de fachadas con elementos vitrocerámicos, ni la utilización de aplacados imitando mampostería irregular.

Las carpinterías serán de madera o perfil metálico lacado. No se autoriza el empleo de aluminio en su color. La madera, si se emplea en su aspecto natural sin pintar deberá ser de gran calidad y amplia sección; en caso contrario, deberá pintarse en tonos oscuros o claros según predominen en la zona, en acabado mate.

# Ayuntamiento de Valdés



Negociado y Funcionario  
ACTAS Y RESOLUCIONES

AYR11I16E

AYT/JGL/10/2017

Durante el transcurso de las obras se tendrán en cuenta las siguientes prescripciones:

- Se dará cumplimiento al Real Decreto 1627/1997 de 24 de octubre, por el que se establecen disposiciones mínimas de seguridad y salud en las obras de construcción (BOE núm. 256, de 25 de octubre de 1997).
- La Gestión de residuos de construcción y demolición cumplirá las determinaciones del Decreto 105/2008, de 1 de febrero. La dirección facultativa de la obra deberá aprobar los medios previstos para la valorización in situ de los residuos, los residuos no peligrosos o inertes podrán depositarse en vertederos autorizados.
- Los desperfectos que pudieran ocasionarse como consecuencia de la ejecución de las obras, en aceras, calzadas o espacios libres de uso público, deberán ser reparados y correrán a cargo del solicitante.
- De ser necesaria la ocupación de la vía pública, deberá ponerse en contacto con la Policía Local.

Una vez finalizadas las obras, se aportarán fotografías donde se aprecie con claridad el resultado de la intervención.

**El Informe Técnico que se emite es Favorable a la solicitud, con las condiciones anteriormente expuestas. Se establece un plazo de ejecución de las obras a efectos de caducidad de la licencia de DOS MESES.**

El presente informe no prejuzga ni permite prescindir de cualesquiera otros informes y/o autorizaciones que fueran necesarios con arreglo a la normativa sectorial de aplicación, cuya obtención, cuando resulte preceptiva, deberá ser gestionada por el propio interesado.

Tributos: Fueron satisfechos previamente, en régimen de autoliquidación, los importes correspondientes a la tasa por expedición de licencia urbanística e impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras; confirmando el informe técnico el presupuesto declarado.

VISTOS los arts. 9 y 12 del Reglamento de Servicios de las Entidades Locales de 17 de junio de 1955, relativos al otorgamiento de licencias por las Entidades Locales; 228 y siguientes del Decreto Legislativo 1/2004 de 22 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de ordenación del territorio y urbanismo del Principado de Asturias; así como el Texto Refundido del Plan General de Ordenación de Valdés (BOPA de 28 de octubre de 2015).

VISTO lo dispuesto en el artículo 21.1. q), de la Ley 7/85 de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, en cuanto a la competencia de la Alcaldía, delegada en la Junta de Gobierno Local por Resolución nº 362/2015 de 30 de junio de 2015. (BOPA nº 174 de fecha 28 de julio de 2015).





De conformidad con todo ello, la Junta de Gobierno Local, **POR UNANIMIDAD**,  
**ACUERDA:**

Conceder, salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero, la citada licencia de obras para construcción de caseta o edificación auxiliar adosada a vivienda y legalización de las obras ya iniciadas de sustitución de canalizaciones de aguas fecales y pluviales, sujeta al cumplimiento de los condicionantes fijados en el informe técnico antes transcrito.

## **2.- Licencias para tala y saca de madera.**

**LIC/68/2017.- Licencia para tala de arbolado, uso de vías y acopio. Referencia: "Padre Polo Quintana 1603AR141". ENCE ENERGIA Y CELULOSA, S.A. A28212264**

VISTOS los antecedentes del expediente:

Interesada: ENCE ENERGIA Y CELULOSA, S.A., con C.I.F.: A28212264y domicilio para notificaciones en Navia-Armental s/n. Fecha de solicitud: 17 de febrero de 2017. Núm. de registro de entrada: 801.

### Datos de la solicitud objeto de licencia:

- Descripción: Tala de arbolado, uso de vías y acopio. Referencia: "Padre Polo Quintana 1603AR141".
- Documentación: Plano de emplazamiento, vías de saca y autorización de la Consejería.
- Presupuesto: 0 €
- Emplazamiento: Quintana.
- Clasificación/calificación del suelo: No Urbanizable/Interés forestal. (SNU/I3).

Informe técnico: Emitido por el Ingeniero Técnico Municipal; favorable, con los siguientes condicionantes:

Localización de los Rodales: Quintana.

Viales a utilizar: Utiliza camino pavimentado 400 metros y pista sin pavimentar 400 metros.

Fotografías del estado de los caminos previa a la saca.

Fianza: Se requiere una fianza de 5.000,00 € para responder a posibles desperfectos en la vía pública.

No está prevista la construcción de nuevas vías de saca.

# Ayuntamiento de Valdés



Negociado y Funcionario  
ACTAS Y RESOLUCIONES

AYR11I16E

AYT/JGL/10/2017

La autorización para tala no supone la autorización para roturación y cambio de uso de forestal a agrícola, que debe de ser objeto de licencia independiente de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 389 del PGO.

Se deberá de mantener en todo momento las pistas y fajas auxiliares de éstas libres de cualquier obstáculo que impida el tránsito, así como de restos de combustibles o desperdicios de cualquier tipo, dicha condición será de aplicación a la banda de 6 metros medidos a cada lado de la mediana del vial.

Las vías públicas utilizadas en la saca de madera, deberán ser restauradas por el contratista en un plazo de dos meses desde el final de la saca, debiendo quedar en el mismo estado en que se encontraban al inicio de los trabajos.

Plazo de ejecución a efectos de caducidad de la licencia: UN MES.

**Fianza:** Con fecha 17 de marzo del corriente se ha depositado aval otorgado por La Caixa a favor de ENCE ENERGÍA Y CELULOSA S.A. por importe de 5.000,00 € en concepto de fianza, según informe técnico.

VISTOS los arts. 9 y 12 del Reglamento de Servicios de las Entidades Locales de 17 de junio de 1955, relativos al otorgamiento de licencias por las Entidades Locales; 228 y siguientes del Decreto Legislativo 1/2004 de 22 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de ordenación del territorio y urbanismo del Principado de Asturias; así como el Texto Refundido del Plan General de Ordenación de Valdés (BOPA 28 de octubre de 2015).

VISTO lo dispuesto en el artículo 21.1. q), de la Ley 7/85 de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, en cuanto a la competencia de la Alcaldía, delegada en la Junta de Gobierno Local por Resolución nº 362/2015 de 30 de junio de 2015. (BOPA nº 174 de fecha 28 de julio de 2015).

De conformidad con todo ello, la Junta de Gobierno Local, POR UNANIMIDAD, **ACUERDA:**

Conceder, salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero, la citada licencia de tala sujeta al cumplimiento de los condicionantes fijados en el informe técnico antes transcrito.

**LIC/64/2017.- Licencia para tala de arbolado. Ref. Luis Merás 1703AR001.  
ENCE ENERGIA Y CELULOSA, S.A. A28212264**

VISTOS los antecedentes del expediente:

**Interesada:** ENCE ENERGIA Y CELULOSA, S.A., con C.I.F.: A28212264 y domicilio para notificaciones en Navia-Armental s/n. Fecha de solicitud: 15 de febrero de 2017. Núm. de registro de entrada: 734.

# Ayuntamiento de Valdés



Negociado y Funcionario  
ACTAS Y RESOLUCIONES

AYR11I16E

AYT/JGL/10/2017

## Datos de la solicitud objeto de licencia:

- Descripción: Tala de arbolado, uso de vías y acopio. Referencia: Luis Merás 1703AR001.
- Documentación: Plano de emplazamiento, vías de saca y autorización de la Consejería.
- Presupuesto: 0 €
- Emplazamiento: La Llamiella.
- Clasificación/calificación del suelo: No Urbanizable/Especial protección 1. (SNU/P1).
- Referencias catastrales: 33034A142002790000EF, 33034A142002830000EM, 33034A142002800000EL, 33034A142003950000EH y 33034A142002650000EU.

Informe técnico: Emitido por el Ingeniero Técnico Municipal; favorable, con los siguientes condicionantes:

Localización de los Rodales: La Llamiella.

Viales a utilizar: Utiliza camino pavimentado de La Llamiella (C.P. Paredes). 900 metros.

Fianza: Se requiere una fianza de 12.000,00 € para responder a posibles desperfectos en la vía pública.

No está prevista la construcción de nuevas vías de saca.

La autorización para tala no supone la autorización para roturación y cambio de uso de forestal a agrícola, que debe de ser objeto de licencia independiente de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 389 del PGO.

Se deberá de mantener en todo momento las pistas y fajas auxiliares de éstas libres de cualquier obstáculo que impida el tránsito, así como de restos de combustibles o desperdicios de cualquier tipo, dicha condición será de aplicación a la banda de 6 metros medidos a cada lado de la mediana del vial.

Las vías públicas utilizadas en la saca de madera, deberán ser restauradas por el contratista en un plazo de dos meses desde el final de la saca, debiendo quedar en el mismo estado en que se encontraban al inicio de los trabajos.

Plazo de ejecución a efectos de caducidad de la licencia: UN MES.

Fianza: Con fecha 17 de marzo del corriente se ha depositado aval otorgado por La Caixa a favor de ENCE ENERGÍA Y CELULOSA S.A. por importe de 12.000,00 € en concepto de fianza, según informe técnico.

VISTOS los arts. 9 y 12 del Reglamento de Servicios de las Entidades Locales de 17 de junio de 1955, relativos al otorgamiento de licencias por las Entidades Locales; 228 y siguientes del Decreto Legislativo 1/2004 de 22 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de ordenación del territorio y urbanismo del Principado de Asturias; así como el Texto Refundido del Plan General de Ordenación de Valdés (BOPA 28 de octubre de 2015).



VISTO lo dispuesto en el artículo 21.1. q), de la Ley 7/85 de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, en cuanto a la competencia de la Alcaldía, delegada en la Junta de Gobierno Local por Resolución nº 362/2015 de 30 de junio de 2015. (BOPA nº 174 de fecha 28 de julio de 2015).

De conformidad con todo ello, la Junta de Gobierno Local, POR UNANIMIDAD, **ACUERDA:**

Conceder, salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero, la citada licencia de tala sujeta al cumplimiento de los condicionantes fijados en el informe técnico antes transcrito.

### **3.- Licencias para entronques a redes de abastecimiento, saneamiento y otras.**

**LIC/585/2016.- Licencia urbanística para construcción de almacén sin uso y entronque a red de agua y red de saneamiento.  
ALQUIVALDES , SL B74120247**

VISTOS los antecedentes del expediente:

Interesada: ALQUIVALDÉS, S.L., con C.I.F.: B74120247; representada por Don Luis Rodríguez Pérez, con N.I.F.: 11363160X y domicilio a efectos de notificación en Trevías, C/Eladio Rico García, 72-2ºA. Fecha de solicitud: 25 de noviembre de 2016. Núm. de registro de entrada: 6.370.

Datos de la solicitud objeto de licencia:

- Descripción: Entronque a red de agua y red de saneamiento de nave de nueva construcción.
- Documentación: Justificantes pago de tasas modelos 074 y 015.
- Emplazamiento: Polígono Almuña-Barcia, parcela 22.

Informes previos:

- De Aqualia, de fecha 14 de diciembre de 2016; favorable a la disponibilidad de los entronques solicitados. Dicho informe fue revisado y estimado favorable por el Técnico Municipal, Don Eugenio García Benavente.

# Ayuntamiento de Valdés



Negociado y Funcionario  
ACTAS Y RESOLUCIONES

AYR11I16E

AYT/JGL/10/2017

- De la Tesorería Municipal de fecha 21 de marzo del corriente haciendo constar que con esa fecha se deposita fianza por importe de 300 € para responder a posibles daños en infraestructuras públicas.

Tributos: Fueron satisfechos previamente, en régimen de autoliquidación, los importes correspondientes a las tasas por entronque a la red de agua y la red de saneamiento.

VISTOS los arts. 9 y 12 del Reglamento de Servicios de las Entidades Locales de 17 de junio de 1955, relativos al otorgamiento de licencias por las Entidades Locales; 228 y siguientes del Decreto Legislativo 1/2004 de 22 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de ordenación del territorio y urbanismo del Principado de Asturias; así como el Plan General de Ordenación de Valdés (BOPA 4 de noviembre de 2006).

VISTO lo dispuesto en el artículo 21.1. q), de la Ley 7/85 de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, en cuanto a la competencia de la Alcaldía, delegada en la Junta de Gobierno Local por Resolución nº 362/2015 de 30 de junio de 2015.

De conformidad con todo ello, la Junta de Gobierno Local, POR UNANIMIDAD,  
**ACUERDA:**

Conceder, salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero, la citada licencia para entronque de nave de nueva construcción a la red de agua y la red de saneamiento.

**LIC/110/2017.- Licencia para entronque de local a la red de agua.  
PEREZ FERNANDEZ, M DOLORES 71841384X**

VISTOS los antecedentes del expediente:

Interesada: Doña María Dolores Pérez Fernández, con N.I.F.: 71841384X y domicilio para notificaciones en Luarca, C/Párroco Camino, 33-2º. Fecha de solicitud: 14 de marzo de 2017. Núm. de registro de entrada: 1.280.

Datos de la solicitud objeto de licencia:

- Descripción: Entronque de local a red de agua.
- Documentación: Justificante pago de tasas modelo 074.
- Emplazamiento: Luarca, Paseo del Muelle, 3.

# Ayuntamiento de Valdés



Negociado y Funcionario  
ACTAS Y RESOLUCIONES

AYR11I16E

AYT/JGL/10/2017

Informes previos: De Aqualia, de fecha 23 de marzo de 2017; favorable a la disponibilidad del entronque solicitado. Dicho informe fue revisado y estimado favorable por el Técnico Municipal, Don Eugenio García Benavente.

Tributos: Fue satisfecho previamente, en régimen de autoliquidación, el importe correspondiente a la tasa por entronque a la red de agua.

VISTOS los arts. 9 y 12 del Reglamento de Servicios de las Entidades Locales de 17 de junio de 1955, relativos al otorgamiento de licencias por las Entidades Locales; 228 y siguientes del Decreto Legislativo 1/2004 de 22 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de ordenación del territorio y urbanismo del Principado de Asturias; así como el Plan General de Ordenación de Valdés (BOPA 4 de noviembre de 2006).

VISTO lo dispuesto en el artículo 21.1. q), de la Ley 7/85 de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, en cuanto a la competencia de la Alcaldía, delegada en la Junta de Gobierno Local por Resolución nº 362/2015 de 30 de junio de 2015.

De conformidad con todo ello, la Junta de Gobierno Local, POR UNANIMIDAD,  
**ACUERDA:**

Conceder, salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero, la citada licencia para entronque de local a la red de agua.

**LIC/86/2017.- Licencia para entronque de vivienda a red de saneamiento.  
CUESTA EGEA, M LUZ 11057115A**

VISTOS los antecedentes del expediente:

Interesada: Doña María Luz Cuesta Egea, con D.N.I.: 11057115<sup>a</sup> y domicilio para notificaciones en San Juan de Villar (Valdés). Fecha de solicitud: 8 de marzo de 2017. Núm. de registro de entrada: 1.148.

Datos de la solicitud objeto de licencia:

- Descripción: Entronque de vivienda a red de saneamiento.
- Documentación: Justificante pago de tasas.
- Emplazamiento: San Juna de Villar.

# Ayuntamiento de Valdés



Negociado y Funcionario  
ACTAS Y RESOLUCIONES

AYR11I16E

AYT/JGL/10/2017

Informes previos: De Aqualia, de fecha 23 de marzo de 2017; favorable a la disponibilidad del entronque solicitado. Dicho informe fue revisado y estimado favorable por el Técnico Municipal, Don Eugenio García Benavente.

Tributos: Fue satisfecho previamente, en régimen de autoliquidación, el importe correspondiente a la tasa por entronque a la red de saneamiento.

VISTOS los arts. 9 y 12 del Reglamento de Servicios de las Entidades Locales de 17 de junio de 1955, relativos al otorgamiento de licencias por las Entidades Locales; 228 y siguientes del Decreto Legislativo 1/2004 de 22 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de ordenación del territorio y urbanismo del Principado de Asturias; así como el Plan General de Ordenación de Valdés (BOPA 4 de noviembre de 2006).

VISTO lo dispuesto en el artículo 21.1. q), de la Ley 7/85 de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, en cuanto a la competencia de la Alcaldía, delegada en la Junta de Gobierno Local por Resolución nº 362/2015 de 30 de junio de 2015.

De conformidad con todo ello, la Junta de Gobierno Local, POR UNANIMIDAD, **ACUERDA:**

Conceder, salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero, la citada licencia para entronque de vivienda a la red de saneamiento.

#### **4.- Final de obras y licencias de apertura y primera ocupación.**

**LIC/124/2012.- Solicitud de licencia urbanística para adecuación de edificio para apartamentos turísticos. Presenta dos ejemplares de proyecto técnico y autoliquidación. FERNANDEZ RODRIGUEZ, MARIA LUISA 71851153G**

VISTOS los antecedentes del expediente:

Interesada: Doña María Luisa Fernández Rodríguez, con D.N.I.: 71851153G y domicilio, a efectos de notificación, en Lugo, A Pontenova, Avda. Xeral, 38-2º. Fecha de solicitud: 18 de diciembre de 2015 y 12 de septiembre de 2016. Núm. de registro de entrada: 6.872 y 4.873.

Datos de la solicitud:



# Ayuntamiento de Valdés



Negociado y Funcionario  
ACTAS Y RESOLUCIONES

AYR11I16E

AYT/JGL/10/2017

- Descripción: Licencia urbanística para modificación de proyecto básico y de ejecución de adecuación de edificio para apartamentos turísticos, final de obra, licencia de apertura y primera ocupación y revisión de tributos.

- Documentación:

Modificado de proyecto básico y de ejecución para adecuación de edificio para apartamentos turísticos, visado.

Certificado final de obra suscrito por la dirección de obra ( D. Manuel Cuesta Riera) y la dirección de la ejecución material de las obras ( Dña. Begoña Fernández Borrego), visados por los colegios profesionales correspondientes, con fecha 1 de diciembre de 2015 y 31 de agosto de 2015 respectivamente.

Certificado importe de liquidación final de obra: 91.902,88 €

Fotografías.

Autoliquidación de tasas e ICIO de modificación de proyecto y tasas de licencia de primera ocupación.

Justificante de suministro de abastecimiento, saneamiento y energía eléctrica.

Justificante de regulación catastral (Diciembre de 2015)

- Presupuesto final: 91.902,88 €
- Emplazamiento: Sabugo de Otur.
- Clasificación/calificación del suelo: No Urbanizable/Núcleo Rural (SNU/NR).

Trámites previos: En sesión ordinaria celebrada por la Junta de Gobierno Local el 24 de junio de 2013, previos los trámites e informes oportunos obrante en el expediente, se concede licencia de obras según proyecto básico y de ejecución.

Informe técnico: Emitido por la Arquitecto Técnico Municipal; favorable, conforme al cual:

A la vista de la documentación aportada, se informa favorable la licencia de obra del proyecto modificado para adecuación de edificio para dos Apartamentos Turísticos al cumplirse las condiciones establecidas en el PGO de Valdés.

Visitadas las obras, el día 19 de mayo de 2015, se observa que lo ejecutado se corresponde con la documentación presentada y, por tanto, se informa favorable el Final de Obra, la Licencia de Apertura como Apartamentos Turísticos, encontrándose implícita la Licencia de Primera Ocupación, siendo la superficie útil de 46,00 m<sup>2</sup> en el Apartamento A (planta baja) y de 50,54 m<sup>2</sup> en el Apartamento B (planta primera). No existe incremento de presupuesto respecto al proyecto básico y modificado (Total 91.902,88 €).

Informe de fiscalización tributaria: Emitido por la Intervención de Fondos, conforme al cual:

VISTO el escrito presentado por la interesada en fecha 12/09/2016, registrado al número 4.873, solicitando la devolución de ingresos duplicados en concepto de primera ocupación, por los pagos realizados por importes de 904,55 € en fecha 21/12/2015, y 398,52 € el 12/08/2016.

VISTO que:

# Ayuntamiento de Valdés



Negociado y Funcionario  
ACTAS Y RESOLUCIONES

AYR11I16E

AYT/JGL/10/2017

- En fecha 02/04/2012, se solicita licencia para adecuación de edificio para apartamentos turísticos, ingresando la cantidad de 3.118,45 € de los cuales 2.160,59 corresponden a Impuesto sobre Instalaciones, Construcciones y Obras (ICIO) y 957,86 € a tasa de Licencias Urbanísticas (LU).
- En fecha 18/12/15 solicita Licencia de Primera Ocupación para vivienda unifamiliar, ingresando el 22/12/2015 la cantidad de 904,55 € de los cuales 43,60 € corresponden a la tasa por este concepto, y el resto al ICIO y tasa LU por aumento de presupuesto de la obra.
- En fecha 22/07/2016 se registra solicitud para subsanar error en la anterior, que debe ser para apartamentos.
- En fecha 15/08/2016 se ingresa mediante transferencia bancaria la cantidad de 398,52 € en concepto de tasa por Procedimiento de Intervención en instalación y/o actividades para puesta en funcionamiento de apartamentos turísticos, en base a una superficie de 68,71 m<sup>2</sup>.

VISTO que por la Oficina Técnica Municipal, con fecha 26/07/2016, se informa favorable el Final de Obras y la superficie útil de cada apartamento, siendo la suma de las mismas de 96,54 m<sup>2</sup>.

VISTO que la Ordenanza Fiscal número 9, reguladora de la Tasa por Procedimientos de Intervención en instalaciones y/o Actividades, establece en su artículo 5.1 que “la base de la tasa estará constituida por la superficie útil total del local o locales del establecimiento” y en el 5.2 que “la cuota tributaria será de 5,80 €/m<sup>2</sup> de superficie útil”.

Por esta Intervención se emite el siguiente informe:

**PRIMERO:** Las liquidaciones por la obra realizada se han realizado conforme a las Ordenanzas que les son de aplicación.

**SEGUNDO:** Procede practicar liquidación complementaria en la Tasa por Procedimientos de Intervención en instalaciones y/o Actividades, por diferencia entre la base de la superficie liquidada, 68,71 m<sup>2</sup> y la superficie útil total que consta en el informe de la O.T.M., 96,54 m<sup>2</sup>, ascendiendo la liquidación a 161,41 €

**TERCERO.-** Procede devolver la cantidad de 43,60 euros en concepto de Tasa de Licencia de Primera Ocupación de vivienda, dado que el desistimiento es previo a la concesión de la Licencia.

**CUARTO.-** Deberá darse traslado del acuerdo adoptado a la Intervención de Fondos y al negociado de Rentas y Exacciones para que, en su caso, se gire liquidación complementaria por importe de 161,41 € de la que se compensará el importe de 43,60 euros a devolver.

VISTOS los arts. 9 y 12 del Reglamento de Servicios de las Entidades Locales de 17 de junio de 1955, relativos al otorgamiento de licencias por las Entidades Locales; 228 y siguientes del Decreto Legislativo 1/2004 de 22 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de ordenación del territorio y urbanismo del

# Ayuntamiento de Valdés



Negociado y Funcionario  
ACTAS Y RESOLUCIONES

AYR11I16E

AYT/JGL/10/2017

Principado de Asturias; así como el Texto Refundido del Plan General de Ordenación de Valdés (BOPA de 28 de octubre de 2015).

VISTO lo dispuesto en el artículo 21.1. q), de la Ley 7/85 de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, en cuanto a la competencia de la Alcaldía, delegada en la Junta de Gobierno Local por Resolución nº 362/2015 de 30 de junio de 2015. (BOPA nº 174 de fecha 28 de julio de 2015).

De conformidad con todo ello, la Junta de Gobierno Local, **POR UNANIMIDAD, ACUERDA:**

**PRIMERO:** Conceder, salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero, licencia de obras para modificación de proyecto básico y de ejecución; aprobar el final de obra y, en consecuencia, otorgar a Doña María Luisa Fernández Rodríguez, con D.N.I.: 71851153G, licencia de apertura y primera ocupación de apartamentos turísticos en Sabugo de Otur, de conformidad con el informe técnico antes transcrito.

**SEGUNDO:** Practicar liquidación complementaria en la Tasa por Procedimientos de Intervención en instalaciones y/o Actividades, por diferencia entre la base de la superficie liquidada, 68,71 m2 y la superficie útil total que consta en el informe de la O.T.M., 96,54 m2, ascendiendo la liquidación a 161,41 €

**TERCERO.-** Devolver la cantidad de 43,60 euros en concepto de Tasa de Licencia de Primera Ocupación de vivienda, dado que el desistimiento es previo a la concesión de la Licencia.

**CUARTO.-** Girar liquidación complementaria por importe de 161,41 euros de la que se compensará el importe de 43,60 euros a devolver.

**QUINTO.-** Dar traslado del acuerdo adoptado a la interesada, a la Intervención de Fondos y al negociado de Rentas y Exacciones

**LIC/189/2016.- Licencia urbanística para construcción de dos viviendas unifamiliares pareadas, según proyecto básico y de ejecución.  
INVERSIONES FAMALOR, S.L. B84794783**

VISTOS los antecedentes del expediente:

# Ayuntamiento de Valdés



Negociado y Funcionario  
ACTAS Y RESOLUCIONES

AYR11I16E

AYT/JGL/10/2017

Interesada: INVERSIONES FAMALOR S.L., con C.I.F.: B84704783; representada por Don Fernando Artime Fernández, con N.I.F.: 11421537J y domicilio, a efectos de notificación, en Madrid, C/Padre Arrupe, 19. Fecha de solicitud: 10 de marzo de 2017. Núm. de registro de entrada: 1.208.

## Datos de la solicitud objeto de licencia:

- Descripción: Final de obra y licencia de primera ocupación de dos viviendas unifamiliares pareadas.
- Documentación:
  - Certificado final de obra suscrito por la dirección de obra, Doña Rocío Díaz Martínez, Arquitecto y la dirección de ejecución material de las obras, Doña María Álvarez González, Arquitecto Técnico, visados por los colegios profesionales con fecha 23 de febrero de 2017.
  - Certificado importe de liquidación final de obra: 197.140,00 €
  - Fotografías de todas las fachadas.
  - Justificante de presentación de Declaración Catastral (Modelo 902N)
  - Justificante de disponibilidad de suministro de energía eléctrica y de abastecimiento de agua y alcantarillado.
  - Autoliquidación de tasas de primera ocupación y de tasas e ICIO del incremento de presupuesto del cierre.
- Presupuesto final: 197.140,00 €+ 5.000 €correspondientes a la ejecución del cierre.
- Emplazamiento: Residencial Villar-Barcellina. Parcelas 3 y 4 de la PH-9.
- Referencia catastral: 0038202QJ0203N0001AB (PH 9-3) y 0038203QJ0203N0001BB (PH 9-4).
- Clasificación del suelo: Urbano (SU).

## Trámites previos:

- En sesión ordinaria celebrada por la Junta de Gobierno Local el 13 de junio de 2016, previos los trámites e informes oportunos que obran en el expediente, se concede licencia de obras según proyecto básico y de ejecución.
- En posterior sesión celebrada por la citada Junta de Gobierno Local el 07 de marzo de 2017, previos los trámites e informes oportunos obrantes en el expediente, se concede licencia de obras según modificado de proyecto básico y de ejecución.

Informe técnico: Emitido por la Arquitecto Técnico Municipal, conforme al cual:

# Ayuntamiento de Valdés



Negociado y Funcionario  
ACTAS Y RESOLUCIONES

AYR11I16E

AYT/JGL/10/2017

Realizada visita de comprobación, el día 22 de marzo de 2017, se observa que se han ejecutado las viviendas de acuerdo a la licencia concedida.

Además de lo indicado, se observa la realización de un cerramiento de las parcelas mediante malla de simple torsión galvanizada y plastificada, en el cual se ha instalado, para cada una de ellas, un portón para acceso de vehículos y portilla peatonal. Según el Texto Refundido del Plan General de Ordenación de Valdés, el mencionado cierre es legalizable estimando el importe de ejecución material del mismo en 5.000,00 €

Por lo anteriormente indicado, se informa favorable el Final de Obra y la Licencia de Primera Ocupación, existiendo un incremento de 5.000,00 € correspondiente al cierre, respecto al proyecto básico y de ejecución inicial (183.800,00 €) y al modificado (197.140,00 €).

**Tributos:** Fueron satisfechos previamente, en régimen de autoliquidación, los importes correspondientes a la tasa por expedición de licencia urbanística e impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras; confirmando el informe técnico el presupuesto declarado.

VISTOS los arts. 9 y 12 del Reglamento de Servicios de las Entidades Locales de 17 de junio de 1955, relativos al otorgamiento de licencias por las Entidades Locales; 228 y siguientes del Decreto Legislativo 1/2004 de 22 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de ordenación del territorio y urbanismo del Principado de Asturias; así como el Texto Refundido del Plan General de Ordenación de Valdés (BOPA de 28 de octubre de 2015).

VISTO lo dispuesto en el artículo 21.1. q), de la Ley 7/85 de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, en cuanto a la competencia de la Alcaldía, delegada en la Junta de Gobierno Local por Resolución nº 362/2015 de 30 de junio de 2015. (BOPA nº 174 de fecha 28 de julio de 2015).

De conformidad con todo ello, la Junta de Gobierno Local, **POR UNANIMIDAD, ACUERDA:**

**PRIMERO:** Conceder, salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero, licencia para la legalización de las obras de cierre realizadas, de conformidad con el informe técnico antes transcrito.

**SEGUNDO:** Aprobar el final de obra y, en consecuencia, otorgar a INVERSIONES FAMALOR S.L., con C.I.F.: B84704783 licencia de primera ocupación de dos viviendas unifamiliares pareadas en Residencial Villar-Barcellina. Parcelas 3 y 4 de la PH-9.



## 5.- Autorizaciones.

**LIC/140/2016.- Licencias o autorización para la co-ubicación de equipos wifi, en la banda libre de los 5Ghz, de pequeñas dimensiones, baja potencia y consumo, en los Centros Emisores de TDT de: Carlangas, Concernoso, Los Corros, Ferrera de Merás y Longrey. SESTAFERIA DIGITAL SOC. COOP. ASTURIANA F74339805**

VISTO el escrito presentado con fecha 23 de febrero de 2016 y núm. 894 del registro de entrada por Don César Díez Valbuena, con N.I.F.: 9409517X, en calidad de Presidente de Sesta Feria Digital Sociedad Cooperativa Asturiana, con C.I.F.: F74339805, y domicilio para notificaciones en Morvis, nº3, Rozaes (33313-Villaviciosa) solicitando la autorización oportuna de este Ayuntamiento para hacer uso de los centros emisores de TDT, de titularidad pública, ubicados en este Concejo, siguientes: Carlangas, Concernoso, Los Corros, Ferrera de Merás y Longrey, con el objeto de extender la cobertura de la red abierta libre y neutra Guifi.net, sobre la que opera Sestaferia.net.

VISTO el informe emitido por el Electricista Municipal con fecha 24 de marzo del corriente, conforme al cual:

*No existe inconveniente en autorizar el uso de estas instalaciones, ya que se trata de equipos wifi en la banda libre de los 5Ghz, de pequeñas dimensiones y baja potencia y consumo.*

*El consumo máximo de los reemisores mas los equipos instalados por Sextaferia Digital no podrá exceder en ningún caso de 2,2 Kw potencia contratada en todos los centros.*

VISTO lo dispuesto en el artículo 21.1. q), de la Ley 7/85 de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, en cuanto a la competencia de la Alcaldía, delegada en la Junta de Gobierno Local por Resolución nº 362/2015 de 30 de junio de 2015. (BOPA nº 174 de fecha 28 de julio de 2015).

De conformidad con todo ello, la Junta de Gobierno Local, POR UNANIMIDAD,  
**ACUERDA:**

**PRIMERO:** Estimar la solicitud formulada por Don César Díez Valbuena, con N.I.F.: 9409517X, en calidad de Presidente de Sesta Feria Digital Sociedad Cooperativa Asturiana, con C.I.F.: F74339805 y, en consecuencia, autorizar la conexión de sus equipos al suministro eléctrico de los citados centros de Carlangas, Concernoso, Los Corros, Ferrera de Merás y Longrey; poniendo de manifiesto que la autorización se refiere únicamente al ámbito de las



competencias municipales y, por tanto, se entiende concedida sin perjuicio de las que corresponden a los órganos competentes de otras administraciones públicas o instituciones.

La autorización se somete al cumplimiento de las condiciones señaladas por el servicio municipal correspondiente: Sestaferia procederá a instalar a su costa los correspondientes equipos de medida, en presencia del personal municipal a fin de comprobar la idoneidad de los mismos, la corrección en su instalación, y su ubicación en lugar accesible para que el personal municipal pueda efectuar las comprobaciones de consumos, necesarias para la liquidación de los gastos correspondientes, que se realizarán con periodicidad anual y en función de los consumos reales que se efectúen.

**SEGUNDO:** Dar traslado del presente acuerdo al interesado, Electricista Municipal y al Servicio competente del Principado de Asturias.

## **6.- Proposición de asuntos a incluir fuera del orden del día.**

### **DMJ/3/2017.- CONVENIO DE COLABORACION CAMARA DE COMERCIO 2017 AYUNTAMIENTO DE VALDES P3303400J**

**Fuera del orden del día y previa declaración de urgencia que se produce por unanimidad y con el quórum de la mayoría absoluta legal, conforme lo establecido en el artículo 83 del ROF.**

VISTO el expediente DMJ/3/2017 del que resulta:

Por la Cámara Oficial de Comercio, Industria y Navegación de Oviedo se ha remitido al Ayuntamiento de Valdés la siguiente documentación:

- Certificados de estar al corriente de los pagos con la Hacienda Estatal, la Hacienda del Principado de Asturias y la Tesorería General de la Seguridad Social; Acreditación de la representatividad del firmante del Convenio. Foliado como Doc. nº 4.
- Memoria de Actividades desarrolladas y Cuenta Justificativa de Gastos del ejercicio 2016; foliado como Doc nº 5.
- Planificación de Actividades y Presupuesto de la Antena de Luarca para el año 2017; foliado como Doc nº 6.

VISTO que existe consignación presupuestaria en la Partida 2017/ 43302.48000 por importe de 5.000 €

CONSIDERANDO que:



# Ayuntamiento de Valdés



Negociado y Funcionario  
ACTAS Y RESOLUCIONES

AYR11I16E

AYT/JGL/10/2017

1.- Se han cumplido los acuerdos adoptados en el convenio firmado para el ejercicio 2016 y teniendo en cuenta que es determinante para conseguir un desarrollo socioeconómico sostenido del fomento de impulso a empresas, especialmente Pymes.

2.- Tanto el Ayuntamiento de Valdés como la Cámara Oficial de Comercio y Navegación de Oviedo tienen personalidad jurídica plena para el desarrollo de sus competencias de conformidad con la Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y la Ley 3/1993, de 22 de marzo, Básica de las Cámaras de Comercio Industria y Navegación. El primero tiene interés en el desarrollo económico y empresarial del concejo llevando a cabo medidas que estimulen la creación y apoyo a las Pymes y en la creación de empleo. La Cámara Oficial por su parte tiene como funciones el asesoramiento a las Administraciones Públicas para el desarrollo del comercio e industria, la de tramitar los programas públicos de ayudas a empresas y la de gestionar servicios públicos relacionados con aquellas.

3.- Es competente para la aprobación del convenio y del gasto a él inherente la Junta de Gobierno Local en virtud del Decreto de delegación de la Alcaldía – Presidencia nº 362 del 30 de junio de 2015 publicado en BOPA de 28 de julio de 2015.

De conformidad con todo ello, la Junta de Gobierno Local, POR UNANIMIDAD, **ACUERDA**:

**Primero.**- Prestar aprobación al convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Valdés y la Cámara Oficial de Comercio, Industria y Navegación de Asturias para el desarrollo durante 2017 del Programa de Antenas Servicios de Proximidad para la Pequeña y Mediana Empresa”.

**Segundo.**- Prestar aprobación del gasto con cargo a retención de crédito practicada por la Intervención de Fondos y conforme a los términos que resultan del convenio ya aprobado.

**Tercero.**- Facultar para la firma de los documentos oportunos al Sr. Alcalde- Presidente, disponiendo que una vez suscrito el documento se publique íntegramente en la página web del Ayuntamiento de Valdés.

**Cuarto.**- Notificar el acuerdo a la Cámara Oficial de Comercio, Industria y Navegación y a los servicios municipales afectados.

**LIC/514/2016.- Licencia de apertura de vivienda vacacional.**

# Ayuntamiento de Valdés



Negociado y Funcionario  
ACTAS Y RESOLUCIONES

AYR11I16E

AYT/JGL/10/2017

## MENENDEZ FERNANDEZ, ALICIA 76939047E

**Fuera del orden del día y previa declaración de urgencia que se produce por unanimidad y con el quórum de la mayoría absoluta legal, conforme lo establecido en el artículo 83 del ROF.**

VISTOS los antecedentes del expediente:

Interesada: Doña Alicia Menéndez Fernández, con D.N.I.: 76939047E y domicilio, a efectos de notificación, en Pola de Siero, C/Ería del Hospital, 10 - 1ºF. Fecha de solicitud: 11 de octubre de 2016. Núm. de registro de entrada: 5.432.

### Datos de la solicitud objeto de licencia:

- Descripción: Apertura de vivienda vacacional.
- Documentación:  
Memoria de instalaciones para tramitar el inicio de actividad como vivienda vacacional de la vivienda ubicada en planta baja de la edificación sita en el Barrio de la Barreda de Barcia (Concejo de Valdés), visado y redactado por Dña. Patricia Palacio Martino, arquitecto técnico.  
Autoliquidación de Tasas.
- Emplazamiento: Barrio La Barrera – Barcia.
- Clasificación/calificación del suelo: No Urbanizable/Núcleo Rural (SNU/NR).
- Referencia catastral: 001210700QJ02C0001ZY.

### Trámites previos:

- Con fecha 1 de febrero de 2017 emite informe desfavorable la Arquitecto Técnico Municipal conforme al cual:  
La actividad de Vivienda Vacacional se solicita para la vivienda situada en la planta baja de una edificación ubicada en Suelo No Urbanizable con la calificación de Núcleo Rural (SNU/NR).  
El Texto Refundido del Plan General de Ordenación de Valdés (TRPGO), en su artículo 533.1.ñ) establece como uso permitido los servicios hoteleros de niveles 1,2 y 3. De igual modo, el TRPGO, en su artículo 442, agrupa bajo la denominación de servicios hoteleros aquellas actividades desarrolladas de forma habitual y profesional, mediante precio, y destinadas a proporcionar hospedaje o residencia, mediante precio, a las personas que lo demanden, con o sin prestación de otros servicios.  
En el artículo 443.4 del TRPGO se establece, como condición general, "En todos los casos, la actividad se alojará en edificios de uso exclusivo".  
En visita realizada a la vivienda, de fecha 25 de diciembre de 2017, se comprueba que, como se indica en la documentación técnica aportada, la vivienda se ubica en la planta baja de una edificación de dos alturas y se observa la existencia de una puerta que, según manifiestan, comunica con la planta alta de la edificación.

# Ayuntamiento de Valdés



Negociado y Funcionario  
ACTAS Y RESOLUCIONES

AYR11I16E

AYT/JGL/10/2017

En la documentación obrante en el Ayuntamiento, no se tiene constancia del uso hotelero de la planta alta por lo que, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 443.4 del TRPGO, dado que la edificación pasaría a tener dos usos, hotelero en planta baja y residencial en planta primera, se informa desfavorable la licencia de actividad de vivienda vacacional así como la licencia de apertura como vivienda vacacional.

- Del citado informe se dio traslado a la interesada con fecha 24 de febrero de 2017 y núm. 1.252 del registro de salida confiriéndole trámite de audiencia por plazo de diez días para presentación de alegaciones. Acusado recibo del mismo con fecha 2 de marzo siguiente, no presenta alegaciones.

VISTOS los arts. 9 y 12 del Reglamento de Servicios de las Entidades Locales de 17 de junio de 1955, relativos al otorgamiento de licencias por las Entidades Locales; 228 y siguientes del Decreto Legislativo 1/2004 de 22 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de ordenación del territorio y urbanismo del Principado de Asturias; así como el Texto Refundido del Plan General de Ordenación de Valdés (BOPA de 28 de octubre de 2015).

VISTO lo dispuesto en el artículo 21.1. q), de la Ley 7/85 de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, en cuanto a la competencia de la Alcaldía, delegada en la Junta de Gobierno Local por Resolución nº 362/2015 de 30 de junio de 2015. (BOPA nº 174 de fecha 28 de julio de 2015).

De conformidad con todo ello, la Junta de Gobierno Local, POR UNANIMIDAD, **ACUERDA:**

Denegar a Doña Alicia Menéndez Fernández, con D.N.I.: 76939047E la licencia solicitada para apertura de vivienda vacacional en Barcia (Valdés), de conformidad con el informe técnico antes transcrito.

**CON/6/2017.- Contrato de obras para desbroce (defensa contra incendios) en el término municipal de Valdés.**  
**AYUNTAMIENTO DE VALDES P3303400J**

**Fuera del orden del día y previa declaración de urgencia que se produce por unanimidad y con el quórum de la mayoría absoluta legal, conforme lo establecido en el artículo 83 del ROF.**

VISTOS los antecedentes del expediente, de los que se da cuenta:

**1.-** Obra en el expediente informe justificativo de inicio del expediente de contratación de fecha 27 de enero de 2017.

# Ayuntamiento de Valdés



Negociado y Funcionario  
ACTAS Y RESOLUCIONES

AYR11I16E

AYT/JGL/10/2017

2.- El valor estimado de este contrato es el siguiente:

El Presupuesto de Ejecución Material asciende a CIENTO TRES MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y NUEVE EUROS CON CUARENTA Y SIETE CÉNTIMOS (103.449,47 €), que incrementado en un 19 % en concepto de Gastos Generales y Beneficio Industrial, más la aplicación del 10 % de IVA, da lugar a un Presupuesto General de CIENTO TREINTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS QUINCE EUROS CON TREINTA Y SEIS CÉNTIMOS (135.415,36 €) y con el siguiente desglose:

<b>Presupuesto Ejecución Material</b>	<b>103.449,47 €</b>
+ 13 % de Gastos Generales	+ 13.448,43 €
+ 6 % de Beneficio Industrial	+ 6.206,97 €
<b>Valor estimado del contrato (sin IVA)</b>	<b>123.104,87 €</b>
+ 10 % de IVA	+ 12.310,49 €
<b>Presupuesto de Licitación (con IVA)</b>	<b>135.415,36 €</b>

3.- Figura pliego de cláusulas administrativas particulares que, en unión con el de prescripciones técnicas, y demás documentación de carácter contractual en aquél señalada, habrá de regir la licitación, adjudicación y ejecución del servicio cuyo contrato nos ocupa; por procedimiento abierto, tramitación ordinaria y con varios criterios de adjudicación, a saber:

La **puntuación máxima será de 20 puntos**, los cuales se distribuyen de la siguiente manera:

- **El precio del contrato (total 10 puntos):** Se puntuará con 9,90 puntos la oferta económicamente más ventajosa hasta una baja del 10% y 0,00 puntos el tipo, extrapolándose el resto de las ofertas. Las bajas superiores al 10%, puntuará con 0,10 puntos la oferta más ventajosa y con 0,00 puntos el 10% extrapolándose el resto de ofertas.
- **Reducción del plazo de ejecución (máximo 3 puntos):** Se otorgarán 1 punto por cada fracción de 15 días de reducción del plazo de ejecución, hasta un máximo de 3 puntos.
- **Mejoras (máximo 7 puntos):** Será objeto de puntuación la limpieza integral de los cunetas y pistas, depositándose dichos residuos en un vertedero autorizado, siendo necesario presentar certificado acreditativo de dicho extremo, puntuándose con 7 puntos aquellas ofertas que se comprometan a la antedicha limpieza.

# Ayuntamiento de Valdés



Negociado y Funcionario  
ACTAS Y RESOLUCIONES

AYR11I16E

AYT/JGL/10/2017

El citado pliego fue informado favorablemente por la Secretaria General; acompañándose asimismo informe de ésta comprensivo de la legislación aplicable y donde se concluye que el expediente se encuentra conforme con ésta.

4.- Existe consignación presupuestaria para afrontar el gasto con cargo a la aplicación presupuestaria 1700421000.

5.- Con fecha 21 de febrero de 2017, la Secretaria General emite informe jurídico favorable.

6 -La Interventora de Fondos emite informe de fiscalización favorable en fecha 22-02-2017, obrante en expediente.

7.- Con fecha 22 de febrero de 2017 la Junta de Gobierno Local acordó la aprobación del expediente, de los pliegos, autorizar el gasto y dar publicidad.

VISTAS las disposiciones legales de aplicación, esencialmente contenidas en el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, en el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre.

El órgano competente para la aprobación de este expediente de contratación es el Sr. Alcalde, de acuerdo dispuesto en la Disposición Adicional Segunda del TRLCSP, ya que su duración es inferior a cuatro años y su precio no supera el 10% de los recursos ordinarios del presupuesto municipal, si bien dicha competencia ha sido delegada en la Junta de Gobierno Local ello en virtud de la Resolución de la Alcaldía nº 362/2015, de 30 de junio.

VISTO que según acta, obrante en el expediente, con fecha 28 de febrero de 2017, la Mesa de Contratación constituida al efecto de la presente contratación, procede a la apertura de los sobres con las ofertas que fueron presentadas debidamente en tiempo y forma y acuerda por unanimidad de sus miembros elevar al órgano de contratación competente, propuesta de adjudicación de contrato de obras para desbroce (defensa contra incendios) en el término municipal de Valdés a la entidad **SOMIEDO RECURSOS NATURALES (SOREN)**.

VISTO que por la empresa SOREN se presenta escrito solicitando sea desestimada su oferta al haber incurrido en un error de cálculo en la misma y resultar inviable su ejecución.

# Ayuntamiento de Valdés



Negociado y Funcionario  
ACTAS Y RESOLUCIONES

AYR11I16E

AYT/JGL/10/2017

VISTO que reunida de nuevo la mesa de contratación el 30/03/2017, se acepta por la misma la renuncia presentada por SOREN y se procede a adjudicar al siguiente licitador en orden a la puntuación obtenida, resultando ser la empresa Contratas Souto, S.L.

De conformidad con todo ello, la Junta de Gobierno Local, POR UNANIMIDAD, **ACUERDA:**

**PRIMERO.-** Adjudicar el contrato de obras para desbroce (defensa contra incendios) en el término municipal de Valdés a favor de la entidad CONTRATAS SOUTO, S.L., con CIF:B-74213.539, con domicilio social en Soto de Cibuyo, 2, CP 33813 Cangas del Narcea, ofreciendo 123.000 € más el IVA correspondiente y en los términos de su oferta.

**SEGUNDO.-** Notificar la adjudicación del presente acuerdo a “CONTRATAS SOUTO, S.L.” requiriéndole para la firma del contrato y previo a ello para la constitución del aval definitivo dentro del plazo no superior a los 10 días hábiles siguientes a aquél en que reciba la notificación.

**TERCERO.-** Dar traslado del presente acuerdo a CONTRATAS SOUTO, S.L., en calidad de adjudicatario, y al resto de empresas que han presentado oferta; dando traslado del mismo a la Intervención Municipal.

## **7.- Ruegos y preguntas.**

No hubo.

Y no habiendo más asuntos a tratar, siendo las 18:45 horas, el Sr. Presidente levanta la sesión, de todo lo cual como Secretaria General, doy fe.

EL PRESIDENTE,

LA SECRETARIA GENERAL,